

RESOLUCIÓN N° **1490** DEC.  
Expediente N° S01:0010627/2022

**PARANÁ, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**VISTO:**

La Resolución 1435 DEC. de fecha 09 de noviembre de 2022 emitida Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el Visto de la presente, se aprobó la conformación de la mesa de trabajo sobre condiciones laborales y previsionales que intervendrá en el análisis de cuestiones inherentes al proyecto de creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz;

Que la mesa debe estar integrada por representantes institucionales de los diferentes actores de la Facultad involucrados en este proceso, claustros, sedes, consejos de carrera, niveles preuniversitarios, centros de estudiantes y asociaciones sindicales;

Que se ha omitido incluir a la Escuela de Música "CELIA TORRA", dependiente de la Sede Concepción del Uruguay, como representante de Sedes en el Anexo Único de la norma legal mencionada;

Que por otra parte, en el Anexo Único cuando se enuncia a los "Representantes de Sedes" se nombra a la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", pero se omite aclarar que en este apartado se corresponde con el Nivel Superior;

Que corresponde ampliar la Resolución 1435/2022 DEC. Ad Referéndum del Consejo Directivo a fin de subsanar las omisiones referidas

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por las Resoluciones 0415/20 y 0225/13 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25° inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ampliar la Resolución 1435 DEC. de fecha 09 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° **1490** DEC.  
Expediente N° S01:0010627/2022

emitida Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, incorporando en el Anexo Único bajo el título "Integrantes de la Mesa de trabajo sobre condiciones laborales y previsionales...Representantes de Sedes..." a la Escuela de Música "CELIA TORRA", de la Sede Concepción del Uruguay y en la parte pertinente a la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte" la leyenda "Nivel Superior".-

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, notificar a los/as interesados/as, al Vicedecanato ([vicedecanato@fhaycs.uader.edu.ar](mailto:vicedecanato@fhaycs.uader.edu.ar)), al Consejo Directivo ([directivo@fhaycs.uader.edu.ar](mailto:directivo@fhaycs.uader.edu.ar)), a la División Digesto ([digesto@fhaycs.uader.edu.ar](mailto:digesto@fhaycs.uader.edu.ar)), publicar y cumplido archivar.-  
MFC/AJ



Lic. Daniel Raúl RICHAR  
Vicedecano a cargo de la Secretaría General  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos